



COMANDO DE INSTITUTOS MILITARES DE ENSEÑANZA DEL EJÉRCITO
LICEO MILITAR "ACOSTA ÑU"
GIRADURIA

DICTAMEN TECNICO

(Art 40 inc a) Res DNCP N°230/2025

Lugar y fecha: 04 de Abril de 2026

UOC Convocante: UOC N° 2 – Comando del Ejército

Unidad o área requirente (*): Liceo Militar Acostañu

Funcionario o técnico requirente: Tte Cnel DCEM JORGE M.ORTIZ M.

Dependencia o cargo que desempeña: Intendente Girador Liceo Militar Acostañu

"ADQUISICIÓN DE UTENCILIOS DE COCINA Y COMEDOR"

- **Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados (*).**
- El presente llamado tiene por objeto la adquisición de utensilios de cocina y comedor destinados al equipamiento del comedor del Liceo Militar , esta adquisición responde a la necesidad de renovar y complementar el equipamiento existente, asegurando la adecuada prestación del servicio de alimentación del personal militar en cumplimiento de sus funciones.
- Cabe señalar el aumento no previsto en la dotación de personal militar y la ejecución de nuevas misiones logísticas exigieron una reevaluación de las capacidades de los servicios de cocina, lo que motivo la necesidad urgente de realizar esta adquisición.
- **Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes. (*)**
- La especificación técnica corresponde a estándares comerciales, NO LIMITA la participación de cualquier potencial oferente dedicado al ramo, la especificación técnica está basada de conformidad a la necesidad de la unidad afectada.
- Los requerimientos técnicos han sido diseñados para ser razonables y proporcionales, considerando tanto las necesidades de los cadetes como la viabilidad económica y operativa del Liceo Militar. Se realiza un análisis de costo-beneficio para seleccionar productos que ofrezcan un alto valor a un costo razonable, evitando gastos innecesarios sin comprometer la calidad de los productos a ser adquiridos.
- **Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial.**
- *NO APLICA*
- OBS:
 - En caso de citar o remitirse al análisis o argumentos contenidos en otra documentación, se debe adjuntar la misma al presente dictamen.
 - Podrá formar parte de los argumentos técnicos de este dictamen, el análisis previo citado en el artículo 25 de la Ley 7021/22, los resultados de dicho análisis o los documentos que lo integren.



MARCELINO ORTIZ MENDOZA
Tte Cnel DCEM GIRADOR